

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas

Lima, 27 de Febrero del 2021

N° 00008-2021-MINDEF/VRD-DGEPREV

VISTO:

La Resolución Directoral N° 00006- 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV de fecha 26 de Febrero del 2021; Informe N° 006-2021-MINDEF/DGEPREV de fecha 26 de Febrero del 2021; y el Informe Legal N° 24-2021-MINDEF/VRD-DGEPREV/OAL de fecha 27 de Febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00006- 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV de fecha 26 de Febrero del 2021, se reconoce la deuda total de **Dos millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos veintiún y 02/100 Soles** (S/ 2,841,321.02) por el concepto de Gastos de Luto y Sepelio del Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; supuesto que se cumple respecto de la situación mencionada en el considerando precedente, por lo que resulta necesario rectificar el error aritmético incurrido en la Resolución Directoral N° 00006- 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 00006-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV constituye un error aritmético que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Con el visado del Director de Pensiones y Servicio Social, de la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, y de la Oficina de Asesoría Legal de la DGEPREV; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error aritmético incurrido en la Resolución Directoral N° 00006-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV, en el extremo del monto que se reconoce como deuda total por el concepto de Gastos de Luto y Sepelio del Año Fiscal 2020 que dice “**Dos millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos veintiún y 02/100 Soles (S/ 2,841,321.02)**”; debe decir “**Dos millones ochocientos nueve mil ochocientos diez y 02/100 Soles (S/ 2,809,810.02)**”.

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00006- 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV;

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente

Pablo Milton NORIEGA VINCES

CrI EP (r)

Director General Previsional de las FF.AA.

MINISTERIO DE DEFENSA